
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Se hace del conocimiento a las personas que acrediten tener derechos sobre los bienes que a continuación se describen, que tienen la obligación de comparecer a las instalaciones del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 2311, fracción 2, predio rústico "El Ranchito", camino a Calvillo, kilómetro cinco, en esta ciudad capital, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono 4/2024, señalada para las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Bienes: CAN-AM SIDE BY SIDE, MODELO MAVERICK MAX X RS, TIPO DE MOTOR TURBO R, CLASE DE VEHÍCULO RECREATIVO TODO TERRENO, COLOR GRIS CON ROJO, NUMERO DE SERIE (VIN) 3JBVNAW46KK001739 DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 2019, FABRICADO EN MEXICO, PLANTA DE ENSAMBLE MÉXICO.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación por una sola ocasión.

Aguascalientes, Aguascalientes, 22 de enero de 2024.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes
Lic. Marco Antonio Rivera Espinosa
Rúbrica.

(R.- 548361)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **676/2023-IV**, promovido por **MARCO ANTONIO BARRERA GONZÁLEZ**, contra el acto de los **Magistrados integrantes de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos a los **tercero interesados LUIS JAVIER AVELAR URBANO, JONATHAN AVELAR GODÍNEZ, GUILLERMO JAVIER AVELAR GODÍNEZ Y LA PERSONA DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES V.E.A.G.**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México, a 7 de febrero de 2024.
Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Gilberto Alejandro Nolasco Martínez
Rúbrica.

(R.- 548451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **780/2021**, promovido por **“OPP SERVICIOS PETROLEROS”, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado **Humberto Mar Martínez**, contra actos del **Presidente de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz**, con sede en Tuxpan, y **otras autoridades**, se emplaza a juicio a “Servicios Petrotec”, Sociedad Anónima de Capital Variable; parte tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.
 Jueza Interina del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Liliana Delgado González
 Rúbrica.

(R.- 548648)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

MIRNA ELISA SOLORZANO GARCIA (Tercera Interesada).

En cumplimiento al acuerdo de veintidós de enero de dos mil veinticuatro, se le comunica que en este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, se tramita el juicio de amparo 752/2022-II, promovido por Matilde Ibáñez Palacios, contra actos del Juez de Control adscrito al Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral, con residencia en esta ciudad, en el que demandó el auto de vinculación a proceso de fecha catorce de julio de dos mil veintidós, dentro del proceso penal número 656/2019.

Toda vez que no se logró el emplazamiento de la tercera interesada de mérito a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, ordenando su emplazamiento por edictos y fijar aviso en los estrados del Juzgado; se expide la presente para ser fijada en la puerta del local de este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, así como para la publicación correspondiente.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el estado de Veracruz, ante Horacio Malpica Hernández, Secretario que autoriza y da fe.

Atentamente
 Coatzacoalcos, Veracruz, a 22 de enero de 2024.
 El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Horacio Malpica Hernández
 Rúbrica.

(R.- 548720)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Tercero interesado: **Alexander Villegas Estévez**

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **1150/2023** promovido por Alejandro Hernández Sánchez, en su carácter de representante legal y apoderado de la quejosa Inmobiliaria Taherose, Sociedad Anónima de Capital Variable; consistente en la **sentencia de veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Trigésimo Primero Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en los autos del Juicio Especial Hipotecario 279/2020**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Alexander

Villegas Estévez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del **auto admisorio de veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés**, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, **haciéndole saber al tercero interesado en mención, que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación**, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado de distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2024.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Rafael Pineda Magaña

Rúbrica.

(R.- 548657)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito

Zapopan, Jalisco

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 110/2023, promovido por el quejoso **Christian Alberto Estrada Morales**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio a la parte moral tercera interesada "**Coynsar Transportes**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su representante legal, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito

Lic. José Mendoza Ortega

Rúbrica.

(R.- 548723)

Estados Unidos Mexicanos

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora

EDICTO:

En el amparo directo 105/2023 promovido por Kevin Idelfonso Amaya Bernal, contra sentencia de seis de octubre de dos mil veintiuno, dictada Primer Tribunal Colegiado Regional del Segundo Circuito del Poder Judicial del Estado de Sonora, toca de apelación 70/2021, se ordena notificar terceros interesados Irania Parra Parra, Delma Judith Parra Parra, Irami Guadalupe Ortiz Parra y Tadeo Misael Ortiz Parra, haciéndoles saber tienen treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado

en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toríz

Rúbrica.

(R.- 548738)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO.

C. Miguel Ángel Carrillo Castillo, en su carácter de tercero interesado, se hace de su conocimiento que Ana Gloria Aguirre Rocha, promovió juicio de amparo directo que por turno conoce este órgano colegiado, con número 286/2023, contra la sentencia definitiva de dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 1100/2022, y su ejecución atribuida a la Jueza Quinto Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación de los edictos para defender sus derechos; apercibido que si pasado ese plazo no compareciera por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local que ocupa este tribunal para su entrega.

Atentamente
Toluca, Estado de México, a 09 de febrero de 2024.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Lic. Fernando Lamas Pérez
Rúbrica.

(R.- 548741)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 309/2023, promovido por Sergio Rafael Arceo Flores, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el once de agosto de dos mil quince, en el toca penal 299/2015, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra el fallo condenatorio de veintitrés de abril de dos mil quince por el Juez del Distrito Judicial de Cuautitlán del Estado de México, en la causa de juicio oral 07/2014, instruida por el hecho delictuoso de *robo con modificativa agravante de haber causado la muerte, en agravio de Filiberto Flores Martínez*, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar a la tercera interesada Isabel Leyva Reyes, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 12 de febrero de 2024.
Secretario de Acuerdos
Licenciado Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo
Rúbrica.

(R.- 548749)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

TERCERAS INTERESADAS: MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ CONTRERAS Y JOSÉ DE JESÚS GARCÍA CALDERÓN.

En cumplimiento al proveído de treinta de enero de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo 2027/2022 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Joaquín Enrique Manzano García, contra actos del Juez Noveno Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades, de quienes reclama, en esencia: La falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 14/2015 del índice del Juez Noveno Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla; incluida la orden de lanzamiento o desalojo del inmueble ubicado en calle Fray Juan Herrera, número dos mil ochocientos trece (2813), colonia Tres Cruces, en Puebla, Puebla; se tuvo a las personas arriba mencionadas, como terceras interesadas; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315

del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le manda emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniere se apersonen a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen las terceras interesadas, las notificaciones se les harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; para tal efecto se les hace saber que se han fijado las diez horas con cuarenta minutos del trece de febrero de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Pue., treinta de enero de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Secretario de Juzgado
Daniel Herrera Cordero
Rúbrica.

(R.- 548724)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezhualcóyotl
EDICTO

A la C. ANA MARÍA
IBÁÑEZ CARRANZA.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de **veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro**, en los autos del juicio de amparo **1191/2021-4**, promovido por **Aarón Albarrán Muciño**, en su carácter de apoderado legal del **Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)**, contra actos del **Juez Segundo Civil del Distrito Judicial en Texcoco, Estado de México y otras autoridades**, se ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces, de siete en siete días**, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibida que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **diez horas con seis minutos del seis de febrero de dos mil veinticuatro**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Jorge Alberto Rebollos Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 548918)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezhualcóyotl
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezhualcóyotl. **E D I C T O**. Para emplazar a: **Julio César Landon Carlos** al juicio de amparo número **425/2022-5**, promovido por **Juan Márquez Conde**, contra actos del **juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Nezhualcóyotl, Estado de México** y otra; se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, al tercero interesado **Julio César Landon Carlos**, por tanto, queda en la Secretaría del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en esta ciudad copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Nezhualcóyotl, Estado de México; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente
Nezhualcóyotl, Estado de México, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.
Jueza Decimoséptima de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezhualcóyotl
Jacqueline Betancourt Silva
Rúbrica.

(R.- 548930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado Gerardo Rodrigo del Pozo Natal. En los autos del juicio de amparo indirecto número 1042/2023, promovido por Sergio Zapien Silvestre, contra actos del Juez Tercero Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se ha señalado a dicha persona como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de trece de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2024.

Secretario Adscrito al Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Lázaro Raúl Rojas Cardenas

Rúbrica.

(R.- 548932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **1063/2023-II**, promovido por **José Luis Hernández Oyola y/o Juan Antonio Hernández López**, por propio derecho, contra actos del Juez Trigésimo Cuarto penal de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Fernando Gómez Esqueda**, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México a 22 de febrero de 2024.

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Alberto Becerril Fuentes

Rúbrica.

(R.- 548988)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
Juicio de Amparo 738/2021-III
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 738/2021-III, promovido por José Eduardo Herrera Galeaza, apoderado de Valente Medina Seoane:

La secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, Claudia Ortiz Espinosa hago constar que en cumplimiento a lo ordenado en auto de trece de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la ley de amparo, se ordena publicar los presentes edictos tres veces y de siete en siete días hábiles, es decir, los días quince, veintidós y veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en un periódico de mayor circulación nacional, a fin de emplazar a los terceros interesados Gutiérrez Vázquez Anastasio,

Feliciano Domínguez Lucas, Froylan López Doroteo, Crecencio López Pablo y Manuel Gálvez Verdejo, al juicio de amparo señalado en líneas que anteceden, hacerles saber a los terceros interesados de mérito, que dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos, situado en avenida kilómetro 12.5, colonia reserva territorial, a deducir sus derechos; con el apercibimiento de que, si transcurrido el término no comparecen, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales haciéndoles las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal por lista de acuerdos. Se les hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con cincuenta minutos del veintidós de febrero de dos mil veinticuatro. Conste.

En Coatzacoalcos, Veracruz, trece de febrero de dos mil veinticuatro.

Titular del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos

Jueza Ariana Escobar Fernández

Rúbrica.

(R.- 548728)

Estados Unidos Mexicanos

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora

EDICTO.

Amparo directo 967/2023, promovido por José Velarde Enríquez, por conducto de su apoderado legal Eberto Gutiérrez Yocupicio, contra el laudo de cinco de julio de dos mil veintitrés, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, dentro del expediente 3834/2019, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Servicios Administrativos, Sociedad Civil, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo así, las posteriores se les harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 13 de febrero de 2024.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Betelgeuze Montes de oca Rivera

Rúbrica.

(R.- 549106)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1618/2023, promovido por Álvaro Apolonio Eliosa Lara, Francisco Flores Torres y Roberto Quistiano Sánchez; contra actos de la Junta Especial número Cuarenta y Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala; se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados CAPRETEX, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Papalotla Sociedad Anónima de Capital Variable, Roberto Ojeda Cárdenas, Raquel Ojeda Cárdenas, Esperanza Cárdenas Martínez, Rogelio Ojeda Alaníz, José Antonio Bustillo Sánchez, José Antonio Bustillo García, Francisco Javier Bustillo García y 10) Dicofyl, Sociedad Anónima de Capital Variable; y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Apizaco, Tlaxcala, nueve de enero de dos mil veinticuatro.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. Beatriz Morales Payan

Rúbrica.

(R.- 549107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Boca del Río, Ver.
Sección Amparo
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo 105/2023, promovido por Carlos Orson Hernández Zamora, defensor de los directos quejosos José Alberto Martínez Cázares, José Alberto Martínez Pulgarón, Vicente Cruz Montejo y Claudio de la Cruz Reyes, contra el acto reclamado consistente en la resolución de treinta de noviembre de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, en el toca penal 281/2022, de su índice, en la que se revocó la sentencia condenatoria de primer grado y ordenó la reposición del procedimiento, para que el Juez de Enjuiciamiento del Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Décimo Séptimo Distrito Judicial, Sala C de Veracruz, Veracruz, diera lectura a la sentencia dictada el dieciséis de marzo de dos mil veintidós, en el proceso 7/2021 de su estadística y les explicara sus efectos, se ordenó emplazar por este medio a la parte tercera interesada de iniciales L.R.M., quien tiene el carácter de víctima dentro del proceso penal indicado, para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las notificaciones personales subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Boca del Río, Veracruz, 19 de diciembre de 2023.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Sandra Alicia Castelán González
Rúbrica.

(R.- 549109)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Boca del Río, Ver.
Sección Amparo
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo 1115/2022, promovido por Reyes Omar Alvarado Cuevas y Reyes Alvarado Domínguez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en San Andrés Tuxtla, Veracruz, señalando como acto reclamado el auto de formal prisión dictado el veintidós de noviembre de dos mil veintidós, en la causa penal 129/2009-II, del índice del referido juzgado de primera instancia, se ordenó emplazar por este medio a la parte tercera interesada Evelia Domínguez Córdova, para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las notificaciones personales subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Boca del Río, Veracruz, 08 de diciembre de 2023.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Sandra Alicia Castelán González
Rúbrica.

(R.- 549112)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

TRANSPORTADORA QUANTUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Le comunico que en proveído de nueve de octubre de dos mil veintitrés se admitió la demanda que originó el juicio de amparo directo 76/2023, promovido por Marcelino Muñoz Hernández, contra la resolución de cuatro de agosto de dos mil veintitrés emitida por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 116/2022, relativo a la sentencia emitida por la persona titular del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, en la causa penal 58/2016. Luego, al desconocerse el domicilio actual y correcto de usted, tercera interesada, Transportadora Quantum, sociedad anónima de capital variable, por auto de treinta de octubre del presente año se ordenó su emplazamiento a este juicio por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del

Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Le informo que en la actuario de este tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda, y que se le otorgó un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que concurra ante este tribunal colegiado de circuito y, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, formule alegatos o promueva amparo adhesivo; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en este municipio o zona conurbada. Apercibida que de no hacerlo, sin ulterior proveído, se le tendrá por emplazado, las subsecuentes notificaciones, incluso de carácter personal, se le practicarán por lista, y se continuará con la substanciación de este juicio de derechos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla; 30 de octubre de 2023.

Secretario adscrito al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

Edgar Alán Guzmán Espinoza

Rúbrica.

(R.- 548736)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

NOÉ JOSUÉ GARCÍA URBINA

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 5/2024, promovido por Israel Tapia Loaiza, contra actos del magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintiséis de enero del presente año, este órgano colegiado determinó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, veintiséis de enero de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Maestro en Derecho Salvador Almazán Cervantes

Rúbrica.

(R.- 549125)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

ALEJANDRA COSS "X".

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo penal **312/2023** promovido por **LEONEL DURAN ESPINAL**, por propio derecho, contra de actos de la magistrada de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de siete de febrero de dos mil veinticuatro, este órgano colegiado ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que, de considerarlo necesario, podrá presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaria de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 15 de febrero de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

M. en D. Salvador Almazán Cervantes

Rúbrica.

(R.- 549132)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 412/2023, promovido por JOSÉ CARLOS FRAGA VAZQUEZ, contra el acto reclamado al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el trece de septiembre de dos mil diecisiete, en el toca de apelación 401/2017, se ordenó correr traslado al tercero interesado Tito Martínez Candía, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 23 de febrero de 2024.

Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Licenciada Rosalva Carranza Peña

Rúbrica.

(R.- 549145)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1446/2022
EDICTO

En el juicio de amparo 1446/2022, promovido por José Jerónimo Preciado Ruiz, **por su propio derecho**, contra actos del **Director de Catastro del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y el Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a los Terceros Interesados Teresa Ceja Chávez y Grupo Corporativo Mexicano de Inmuebles, sociedad civil, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaseles que cuentan con un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las trece horas con cincuenta minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

Juez Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Maestro Rodrigo Torres Padilla

Rúbrica.

(R.- 549308)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO

Tercero Interesado

Luciano Nabor Hernández

En los autos de juicio de amparo número 248/2022-III, promovido por el quejoso Rafael Romo Bárcenas, contra el acto que reclama de Raúl Ernesto Barraza Franco, agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa VIII de la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución de la Fiscalía General de la República, que tuvo a cargo la investigación de la averiguación previa 002/AP/DGDCSPI/2021; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo,

se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia certificada de la **demanda, auto admisorio y auto de veintiuno de junio de mil veintidós**, y se les hace saber que cuentan con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que acudan al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrán hacer por sí o por conducto de apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

Atentamente
Ciudad de México, a trece de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado
Guadalupe Fermín Rosas
Rúbrica.

(R.- 548879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A LA:

Terceros Interesados
SRG Suministros de Res Guadalajara, sociedad
anónima de capital variable
Lilian Stephany Castro Gómez y
Ana Belén Ascencio Cervantes.

En el amparo directo 701/2023 promovido por Banco Regional, sociedad anónima, institución de banca múltiple, Banregio Grupo Financiero, contra actos del juez Décimo Sexto en Materia Oral Mercantil de esta ciudad, consistente en la sentencia de catorce de marzo de dos mil veintitrés, dictada en el juicio oral mercantil 12/2021; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan al día siguiente de la última publicación, si a su interés legal conviene; en el entendido de que en la secretaría de acuerdos quedan a su disposición las copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.
La Secretaria de Tribunal
Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre
Rúbrica.

(R.- 549315)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Tercera interesada: Rosalba Elizabeth Piña Vázquez.

En el juicio de amparo 2156/2023, promovido por Luis Francisco Alvarado Vázquez, por su propio derecho, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia Familiar de Querétaro, Querétaro y otras autoridades.

Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Rosalba Elizabeth Piña Vázquez, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las diez horas con seis minutos del veinte de febrero de dos mil veinticuatro, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, doce de febrero de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Miguel Alejandro Hermosillo Navarro
Rúbrica.

(R.- 549423)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTOS:

Eva Raquel García Arreola.

En el juicio de amparo 2424/2021, promovido por Pedro Felipe Padilla Languren, contra actos del Director de Asuntos Internos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otros, consistente en el procedimiento administrativo interno expediente 007/2019-J; por tanto, se ordena emplazarle por edictos para que comparezca, si a su interés conviene, dentro de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; de no comparecer, las ulteriores notificaciones se le practicarán por lista de acuerdos; para la audiencia constitucional se fijaron las DOCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Cabe mencionar que la quejosa no cuenta con solvencia económica para cubrir la publicación de edictos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, ya que demostró que pagarlos afectará gravemente su economía personal o familiar, ante la precariedad de medios económicos para hacer frente a su carga procesal.

Zapopan, Jalisco, diecinueve de febrero de dos mil veintitrés.

El Secretario

Gumaro Paredes Cuahquentzi

Rúbrica.

(R.- 549425)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 878/2023, promovido por José Ricardo Ojeda de los Santos, contra un acto del Magistrado de la Duodécima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Zenaida Cristal Gómez Lara por sí y en representación de la menor "M.G.O.G.", tiene el carácter de tercera interesada; de conformidad con los artículos 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó su emplazamiento por edictos; el acto reclamado consiste en la resolución dictada el once de octubre de dos mil veintitrés, en autos del toca penal en artículo 206/2023, que revocó y negó el beneficio de la libertad condicionada, concedido por el Juez de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado, en determinación emitida el cinco de junio del año anterior, en la carpeta de ejecución 340/2023; y, la orden de reaprehensión librada en su contra; se fijaron las once horas del veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro para la audiencia constitucional; tiene treinta días hábiles, a partir de la última publicación, para acudir al Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado, a hacer valer sus derechos; apercibida que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le practican por medio de la lista de acuerdos.

Monterrey, Nuevo León a 14 de febrero de 2024.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Rito Cruz Pantoja

Rúbrica.

(R.- 549436)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

ALEJANDRO MIYOTL GARCÍA O LUIS ÁNGEL LÓPEZ SÁNCHEZ
O MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ SÁNCHEZ

Les comunico que en proveído de esta fecha se admitió la demanda que originó el juicio de amparo directo 121/2023, promovido por Luis Hernández de Jesús, contra la resolución de veintisiete de febrero de dos mil veinte dictada por las personas magistradas que integran la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca de apelación 336/2018, relativo a la sentencia emitida por la persona titular del Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, en la causa penal 19/2016-8. Luego, al desconocerse el domicilio actual y correcto de usted, tercero interesado, Alejandro Miyotl García o Luis Ángel López Sánchez o Miguel Ángel López Sánchez, en ese mismo auto se ordenó su emplazamiento a este juicio por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de

Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Le informo que en la actuario de este tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda, y que se le otorgó un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que concurra ante este tribunal colegiado de circuito y, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, formule alegatos o promueva amparo adhesivo; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en este municipio o zona conurbada. Apercibido que de no hacerlo, sin ulterior proveído, se le tendrá por emplazado, las subsecuentes notificaciones, incluso de carácter personal, se le practicarán por lista, y se continuará con la substanciación de este juicio de derechos.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla; 12 de febrero de 2024.
Secretario adscrito al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
Edgar Alán Guzmán Espinoza
Rúbrica.

(R.- 549117)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Campeche, Camp.

EDICTO:

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 129/2024, promovido por David Alexis Alavéz Moo, se ordena emplazar al tercero interesado Jairo Abisaí Narvárez Heredia, haciéndosele saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, dictada por la Sala Penal y Especializada en Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en el toca 1/17-2018/10.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 05 de marzo de 2024.
Secretario de Acuerdos del Tribunal
Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Lic. Jose de los Angeles Martín Balán
Rúbrica.

(R.- 549655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

DIRIGIDO AL:TERCER INTERESADO: RUBÉN LÓPEZ CORONA

Se emplaza al **Amparo Directo 322/2023-II**, promovido por **MARÍA OFELIA GARCÍA RINCÓN**, también conocida como **MA. OFELIA GARCÍA RINCÓN**, contra un acto de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de quien reclama: la sentencia de **veintinueve de marzo de dos mil veintitrés**, dictado en el toca de apelación **100/2023** de su índice. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se harán por lista; conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Licenciada Brenda Sarai Zúñiga Moreno
Rúbrica.

(R.- 549705)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo
Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo **1769/2023**, de este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla**, promovido por **MARGARITA LEÓN SANTIAGO PROMOVIENDO EN SU CARÁCTER DE APODERDA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO**, contra actos de la **CUARTA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA**, se ha señalado como parte tercera interesada a **SYLVIA SCHMIDT GROHMANN** y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por medio de **edictos** que deberán publicarse **por tres veces, de siete en siete días naturales**, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico el Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días** contados del siguiente al de la última publicación; asimismo, deberán que señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 29 de enero de 2024.
Actuario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo
Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales
Edmundo Armando Loranca Covarrubias
Rúbrica.

(R.- 549182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
Juicio de Amparo 1148/2023-VI
EDICTO.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada Martha Luz Lozada Ponce, dentro del juicio de amparo 1148/2023-VI, promovido por Fernando Becerra Pérez, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Felisa Pérez Trejo, también conocida como Felisa Pérez, contra actos del Juez de Partido Primero Civil en esta ciudad y otras autoridades, en cuya demanda de amparo se señala como acto reclamado la orden de posesión a terceras personas ordenada sobre el inmueble que anteriormente se ubicaba en el número 52 de la calle Puebla, hoy identificado con los números 12 y 12-B de la calle Puebla, de la colonia San Pedro de los Hernández, actualmente calle Talavera, Fray Daniel Míreles, anteriormente denominada calle Puebla, con número oficial 404-A, de esta ciudad.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en calle Tierra Colorada, número 117, colonia Jardines del Moral de esta ciudad de León, Guanajuato; dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el diario oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana tales como "excélsior", "universal" y "reforma".

León. Guanajuato, ocho de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Manuel de Jesús Cadena Rojo
Rúbrica.

(R.- 549184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

TERCERO INTERESADO
EDUARDO MANUEL LÓPEZ GUEVARA
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL **JUICIO DE AMPARO** NUMERO **1812/2023**, PROMOVIDO POR TIENDAS SORIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ SEGUNDO DEL JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO**, DE QUIEN RECLAMA: LOS AUTOS DE VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE Y CUATRO DE OCTUBRE, AMBOS DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADOS DENTRO DEL JUICIO ORAL CIVIL 2/2023, SE LE MANDA EMPLAZAR PARA QUE SE PRESENTE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DIAS** SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO Y DE SUS ANEXOS, DEL ESCRITO ACLARATORIO, DEL AUTO ADMISORIO Y DEL AUTO DE NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL** TENDRA VERIFICATIVO A LAS **DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, Y QUE EN CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N.L., a 21 de febrero de 2024.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y del Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Consuelo Elena Laborie Alarcón
 Rúbrica.

(R.- 549269)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Juicio de Amparo Indirecto
Principal: 1457/2023
EDICTO

TERCERO INTERESADO: Carlos Pachón.

En el juicio de amparo indirecto **1457/2023**, promovido por **Hugo Alonso Torres Martínez**, en contra de actos de la Junta de Honor de la Barra Mexicana Colegio de Abogados, se advierte que le reviste el carácter de tercero interesada a **Carlos Pachón**, y al desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y en cumplimiento al proveído de **diecinueve febrero del año en curso**, en donde se ordenó su emplazamiento al citado juicio por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y auto admisorio de veintitrés de agosto de dos mil veintitrés; asimismo, la audiencia constitucional está señalada para las **DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO** y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, las posteriores, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente
 Ciudad de México, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.
 Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Laura Elena Sánchez Flores
 Rúbrica.

(R.- 549319)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: Omar Eduardo Flores Santana.

En el juicio de amparo 730/2023, promovido por GUSTAVO PONCIANO GARCÍA DEL RÍO, de quienes reclama, “[...] De la autoridad ordenadora, el auto de fecha 07 siete de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, mediante la cual ordenó el aseguramiento de diversos inmuebles, dentro de los cuales aseguro uno que corresponde a mi propiedad y que de forma irregular ordeno este aseguramiento. De la autoridad ejecutora, la inscripción de aseguramiento y posterior negativa a llevar a cabo el registro de la escritura pública número 20605, pasada ante la fe del licenciado Javier Manuel Gutiérrez Dávila, Notario Público 140 de Guadalajara, Jalisco; en el cual se desprende que soy propietario y que se me está afectando mi derecho a la propiedad del inmueble que adquirí. [...]”; se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Omar Eduardo Flores Santana, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las nueve horas con cuarenta y siete minutos del veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, a la cual podrán comparecer a defender sus derechos, quedan a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, veinte de febrero de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Decimooctavo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Licenciada Hilda Jhanet Pérez González
Rúbrica.

(R.- 549340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Zacatecas
“2023, Año del General Francisco Villa”
EDICTO

Por ignorarse la existencia de albacea de la sucesión tercera interesada a bienes de **Eulalia Arias Fernández**, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, la Jueza Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a quienes les asista derecho a heredar de la citada sucesión tercera interesada a bienes de **Eulalia Arias Fernández**, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo **477/2023-I**, promovido por **María Luisa Arias Fernández**, por conducto de su apoderado legal José Alejandro Arias Flores, contra actos del **Juez Segundo de Primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, Zacatecas**, que hizo consistir en la falta de notificación o llamamiento al juicio sucesorio 55/2016, como presunta heredera de la sucesión a bienes de Victoria Arias Fernández; se les previene para que comparezcan en el término de **treinta días**, que contará a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo o no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se publica en este juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Juzgado una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente notificada a la citada tercera interesada.

Atentamente
Zacatecas, Zac., diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Lic. Ma. de los Ángeles Huerta Vázquez
Rúbrica.

(R.- 549341)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTO

Terceros interesados José Francisco Galicia Cortes y Diego David Galicia Ríos."

"En Cumplimiento al auto de ocho de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, en el juicio de amparo **509/2023**, promovido por Miriam Eunice Escobar Barrera, en su carácter de apoderada legal de Caja Popular Mexicana Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del **Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Acapulco, Guerrero**, se hace del conocimiento que les resulta el carácter de terceros interesados a José Francisco Galicia Cortes y Diego David Galicia Ríos, en términos del artículo 5°, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se les mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a su interés conviniera se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado **boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción "A", planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero**, a deducir sus derechos dentro del término treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano control constitucional, en la inteligencia que este juzgado ha señalado las **diez horas con cuarenta minutos del trece de junio de dos mil veinticuatro**, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro. Doy fe.

El Secretario de Juzgado adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Benjamín Galván Chávez

Rúbrica.

(R.- 549609)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en Puebla
EDICTO.

Disposición: Juez Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Causa Penal 16/2023 (antes 444/2015 del extinto Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula) que se instruye contra Julio César Alvarez Arana, Iván Hernández Chaltell, Marco Antonio Durán Hernández y Daniel Velázquez Corona, por el delito de Portación de Arma de Fuego sin licencia y portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Área, previsto y sancionado en los artículo 9, fracciones I y II, 81 párrafos primero y segundo, 11 inciso b) y 83, fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se ordenó notificar por edicto a la testigo Norma Arana Delgado, en razón de ignorar su domicilio, para hacerle de su conocimiento que deberá comparecer a las doce horas del día tres de abril de dos mil veinticuatro para el desahogo de los careos procesales y supletorios a su cargo, debidamente identificada con documento oficial vigente, a este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, sito en calle 23 Poniente No. 2509, colonia Los Volcanes, en la ciudad de Puebla, C. P. 72410, con el apercibimiento que de no presentarse en el término otorgado, se decretará tácitamente la imposibilidad material y jurídica para llevar a cabo las notificaciones y desahogo de las diligencias donde se requiera su participación en la presente causa penal, en específico las diligencias de careos procesales y supletorios.

Atentamente.

Puebla, Puebla, veintidós de febrero de 2024.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla

Jeanette Wendolyne Espinosa Flores

Rúbrica.

(R.- 549653)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito
Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO SALINA CRUZ, OAXACA.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE CUALQUIER PERSONA QUE TUVIERA INTERÉS JURÍDICO EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE ISAURO ROJAS ROJAS.

EN AUTO DE SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA 12/2024, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SALINA CRUZ, SE ADMITIÓ A TRÁMITE LA SOLICITUD PRESENTADA POR **BENITO LÓPEZ MIGUEL**, ASESOR JURÍDICO FEDERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN OAXACA, Y COMO TAL DE LA VÍCTIMA DIRECTA ISAURO ROJAS ROJAS, CONCUBINO DE LA VÍCTIMA INDIRECTA MARÍA DE JESÚS VIZARRETEA SALINAS, MEDIANTE EL CUAL ACCIONÓ EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA EMISIÓN DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE ISAURO ROJAS ROJAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY FEDERAL DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, QUE SERÁ POR TRES OCASIONES, CON INTERVALO DE UNA SEMANA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON LA FINALIDAD DE LLAMAR A ISAURO ROJAS ROJAS Y A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO EN ESTE PROCEDIMIENTO.

Salina Cruz, Oaxaca, seis de febrero de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic. Lic. Michelle Jesús Peralta Rodríguez
Rúbrica.

(E.- 000498)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Ciudad de México
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Trigésimo Civil de Proceso Oral
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA, KARL CHRISTIAN SEPTIEN STUTE y ALLCOMSIM, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintitrés de enero del dos mil veinticuatro, dictado en el Cuaderno de Amparo Directo, formado para el expediente **511/2022**, relativo al juicio **ORAL MERCANTIL**, promovido por **ALLCOM MEDIA GROUP. S.A. DE C.V. y COMUNICACIÓN DINÁMICA INTERACTIVA, S.A. DE C.V.** en contra de **KARL CHRISTIAN SEPTIEN STUTE y ALLCOMSIM, S.A. DE C.V.**

El C. Juez, ordenó emplazar a la tercera interesada, **KARL CHRISTIAN SEPTIEN STUTE Y ALLCOMSIM, S.A. DE C.V.**, POR MEDIO DE EDICTOS de la demanda de Amparo Directo que hace valer la parte actora, ALLCOM MEDIA GROUP. S.A. DE C.V. y COMUNICACIÓN DINÁMICA INTERACTIVA, S.A. DE C.V., por lo que se transcribe el extracto del auto admisorio de fecha veintitrés de enero del dos mil veinticuatro, así como del auto de fecha once de julio del año en curso, en los siguientes términos:

“... Ciudad de México, a veintitrés de enero del dos mil veinticuatro.

Téngase por hecha la certificación que antecede, para los efectos legales a que haya lugar.

Con el escrito de cuenta presentado por ALEJANDRO CAMPILLO TALAVERA, en su carácter de profesionalista autorizado por la parte actora en el principal, en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, quejoso en el presente cuaderno de amparo, con copias de la demanda de amparo que al mismo se acompaña, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103 y 107, Constitucional, 170, 172, 175 177 y demás relativos de la Ley de Amparo, se le tiene interponiendo demanda de Amparo Directo...”

“... Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, de la Ley de Amparo, córrase traslado y emplácese a los terceros interesados, **KARL CHRISTIAN SEPTIEN STUTE y ALLCOMSIM, S.A. DE C.V.**, para que comparezcan ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, a hacer valer sus derechos...”

“...Tomando en consideración, que de contenido del expediente principal, se desprende que los terceros interesados, fueron emplazados por edictos, toda vez que no fue localizado su domicilio, no obstante los oficios de búsqueda que en su momento se ordenaron; en consecuencia, con fundamento en lo que disponen los artículos 27 fracción III, inciso b), segundo párrafo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo, se ordena proceder al emplazamiento de los terceros interesados, **KARL CHRISTIAN SEPTIEN STUTE y ALLCOMSIM, S.A. DE C.V.**, por medio de edictos, los que deberán de publicarse, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y periódico EL UNIVERSAL, haciendo de su conocimiento, que deberán de comparecer ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, que en turno corresponda a hacer valer sus derechos, lo que deberán de realizar, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación del edicto respectivo...”

“... Asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 181, de la Ley de Amparo, quedan emplazadas las partes para comparecer ante la Autoridad de Amparo a expresar alegatos o, en su caso promover amparo adhesivo dentro del término de QUINCE DÍAS, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar...”

En el entendido, de que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos “A”, del **Juzgado Trigésimo de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, las copias simples de traslado, por el término de TREINTA DÍAS, cito en **Avenida Patriotismo número 230, Piso 12, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03800, Ciudad de México.**

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Ciudad de México a 29 de enero del 2024.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Trigésimo de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México

Lic. Manuel Meza Gil

Rúbrica.

(R.- 548655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México C.P. 15960
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
A LAURA GEMA ARREDONDO NUÑEZ, JESÚS ALFONSO SÁNCHEZ
ARREDONDO Y JESÚS ALFONSO SÁNCHEZ MARTÍNEZ SOBRE EL BIEN PATRIMONIAL
OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Ustedes que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 17/2023-V**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de uno de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a **Laura Gema Arredondo Nuñez, Jesús Alfonso Sánchez Arredondo y Jesús Alfonso Sánchez Martínez** respecto del bien inmueble Terreno Urbano, ubicado en calle cerro de las siete gotas, Número 642, Colonia Antonio Rosales, también identificado como calle cerro de las siete gotas s/n fraccionamiento Colinas de San Miguel, Código Postal 80228, Culiacán Sinaloa, inmueble compuesto por dos lotes con claves catastrales números 7000-015-174-102-001 de conformidad con la escritura numero 5631 (cinco mil seiscientos treinta y uno) volumen XX, libro uno de veintiocho de junio de dos mil seis y clave 7000-015-174-103-001 conformidad con la escritura numero 5630 (cinco mil seiscientos treinta) volumen XX, libro uno, de veintiocho de junio de dos mil seis, así como la construcción que los une; asegurado con motivo de la acción referida, dentro de la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEITA/189/2014**, antes **PGR/SEIDO/UEITA/33/2014**; y el expediente de extinción de dominio **FED/UEMED/ED-SIN/0000058/2023** respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para sus dueños, propietarios o poseedores, y para quien se ostente como tal, y, la enajenación o monetización del bien descrito por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido a través de delitos contra la salud.

Por lo que, deberán presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente
Ciudad de México, uno de marzo de dos mil veinticuatro.
El Secretario encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Lic. Claudio Cabrera Cedillo

Rúbrica.

(E.- 000496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 16/2023

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, O EN LA GACETA O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y, POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"INSERTO: Se comunica a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, **promovida por** Jessie De La Cruz Bravo; Serghio Agustín Posadas Bernal; Fabiola Sánchez Anaya; Jessica Montero Guzmán y Mariana Beatriz Flores Reséndiz, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, en contra de **Erick Faz Peña**, misma que se registró con el número de expediente **16/2023**, consistente esencialmente en: **"SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: "A). La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del bien objeto de la presente acción, consistente en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse mientras el Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado (INDEP) lo administre y hasta la aplicación de los recursos. B). La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal de los derechos de propiedad del numerario referido anteriormente, sin contraprestación ni compensación alguna para la parte demandada o afectada. C). Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes. Asimismo, en cumplimiento al auto de **OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o en el Periódico Oficial del Gobierno del **Estado de Nuevo León**, y, por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.--- **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...). En la inteligencia que si el motivo de la comparecencia de las partes es a efecto de recoger copias, oficios, comunicaciones oficiales o documentos de valor, con motivo de la tramitación de este asunto, **el horario para tal efecto será de lunes a viernes, en un horario de 09:30 y las 14:30 horas.** A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia o audiencia a la que concurran todos los interesados."

En la Ciudad de México, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia
en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito,
con residencia en la Ciudad de México

Yadira Rodríguez Contreras
Rúbrica.

(E.- 000497)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo **D.C. 369/2023**, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en auto de nueve de enero de dos mil veinticuatro se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada Viviendas Arquitectónicas, Sociedad Anónima de Capital Variable, al juicio de amparo promovido por Juan Carlos Villegas Rico en contra de la sentencia definitiva de treinta de marzo de dos mil veintitrés, emitida por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en los autos del toca 27/2023/1 (relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de seis de octubre de dos mil veintidós y su auto aclaratorio de trece de octubre siguiente, emitida por el Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, en los autos del juicio ordinario civil 1205/2019). En el entendido que la tercera interesada, por conducto de su apoderado o de quien la represente, deberá comparecer ante el tribunal de amparo a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación de los edictos, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones que se ordenen a su nombre se efectuarán por lista, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, catorce de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretaría de Acuerdos
Lic. Virginia Hernández Santamaría
Rúbrica.

(R.- 548933)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 976/23-EPI-01-8
Actor: Volkswagen Aktiengesellschaft
“EDICTO”

CARLOS FERNANDO PALACIO OROZCO

En el juicio 976/23-EPI-01-8, promovido por VOLKSWAGEN AKTIENGESELLSCHAFT., en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad del oficio 20230745803 de 17 de mayo de 2023, por el que se negó el registro de la marca POLO, tramitado en el expediente número 2714282; se dictó un auto el 9 de enero de 2024 que ordenó emplazar al tercero interesado CARLOS FERNANDO PALACIO OROZCO, por edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2024.

Magistrada Instructora
Elizabeth Ortiz Guzmán
Rúbrica.
Secretaría de Acuerdos
Lic. Tania Monroy Caudillo
Rúbrica.

(R.- 548884)

Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
CONVOCATORIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123 fracción I y 124 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, Décimo Sexto fracción V, Décimo Séptimo y Décimo Octavo, fracciones I, II, y IV de los Estatutos del Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva, **el día 19 de Abril de 2024, a las 9:00 horas**, se llevará a cabo, en Primera Convocatoria, la Primera Asamblea General Ordinaria de Socios. En caso de no completarse el *Quórum* en esta Primera Convocatoria, la asamblea se llevará a cabo en Segunda Convocatoria, **el día 9 de Mayo del año en curso, a las 9:00 horas**, con modalidad híbrida, esto es, presencial y virtual, cuyos datos para el ingreso del mismo serán enviados por correo electrónico a todos los socios de esta Sociedad de Gestión Colectiva; cualquiera que sea el *Quórum* y número de votos representados y sus resoluciones serán obligatorias para todos los socios, aún para los ausentes y disidentes, atento a lo dispuesto por los artículos 124 fracción V del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y Décimo Octavo fracción V de los Estatutos de esta sociedad de gestión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Nombramiento de escrutadores con el propósito de verificar y acreditar la asistencia, así como las votaciones que se presenten.
3. Informe del Consejo Directivo presentado por el Presidente y en su caso, aprobación.
4. Informe de Tesorería al 31 de Diciembre de 2023 y en su caso, aprobación.
5. Informe del Auditor al 31 de Diciembre de 2023 y en su caso, aprobación.
6. Asuntos Generales.
7. Elección del Consejo Directivo
8. Elección del Auditor.
9. Elección del Comisario.
10. Toma de protesta de los nuevos consejeros.
11. Designación de los delegados especiales.

De conformidad con lo que establece la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y V del artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Ciudad de México, a 12 de marzo del 2024.

Vicepresidenta del Consejo Directivo de CeMPro

Calle Ámsterdam 287-6p. Colonia Hipódromo, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06100 (55) 5601.3528,
 5601.2756, 5604.9856 info@cempro.org.mx www.cempro.com.mx

Visítanos en nuestra página de Facebook <http://goo.gl/CIO4D> y Twitter @CeMPro_

Lic. Quetzalli de la Concha Pichardo

Rúbrica.

(R.- 549723)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas